

**REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

**REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)**

OBJETIVO

Emitir la constancia de inscripción correspondiente a los "Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres", con base en la legislación aplicable en la materia, a fin de mantener sus registros (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 y SEMARNAT-08-007) debidamente actualizados.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento.- Dependiendo del tipo de actividad que realizan, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Aprovechamiento extractivo.- Utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Aprovechamiento sustentable.- Utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

Captura.- La extracción de ejemplares vivos de fauna silvestre del hábitat en que se encuentran.

Caza.- La actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

Caza Deportiva.- La actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

Colecta.- La extracción de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre del hábitat en que se encuentran.

Conservación.- Protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Derivados.- Materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
--	--

Ejemplares.- Dependiendo de la especie que se trate, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Ejemplares o poblaciones exóticos.- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Ejemplares o poblaciones ferales.- Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

Ejemplares o poblaciones nativos.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Ley.- Ley General de Vida Silvestre.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Marca.- Método de identificación, aprobado por la autoridad competente que conforme a lo establecido por la Ley Federal de Metrología y normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados.

Parte.- Porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.- Personas físicas o morales que realizan actividades (de comercio, cinegéticas, de conservación, entre otras) con ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, registrados ante la autoridad competente.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
--	---

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

Reintroducción.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

Repoblación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.- Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGVS.- Dirección General de Vida Silvestre.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SNIVS.- Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.





POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), tendrá las siguientes responsabilidades:

- Fomentar la conservación mediante el aprovechamiento sustentable de los ejemplares, partes y derivados de las especies de fauna silvestre, supervisando el manejo y funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) y regulando conforme a la normatividad en la materia la captura, colecta, caza y posesión.
- Impulsar sustancialmente las actividades del manejo y aprovechamiento de fauna silvestre, en lo que respecta a la posesión de ejemplares, partes y derivados, ofreciendo a los promoventes alternativas de orientación y difusión en el proceso para obtener su registro y autorización.
- Proporcionar al Promovente la información técnica y científica sobre los ejemplares de fauna silvestre para que cuenten con los conocimientos necesarios y dar continuidad en los patrones y procesos naturales de reproducción.
- Llevar el control y actualización del "Padrón de fauna silvestre procedente de criaderos intensivos y extensivos", con el propósito de conocer la reproducción y aprovechamiento racional de especies de fauna silvestre en estatus de interés cinegético o para repoblación dentro de la Entidad Federativa.
- Regular la posesión de la fauna silvestre cautiva nacional y exótica, para tener un control que permita favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización en la entidad.
- Orientar al Promovente sobre la captura, colecta, caza y reproducción de la fauna silvestre nacional, así como, el manejo de ejemplares de fauna silvestre exótica, a fin de evitar los efectos negativos que éstos pudieran tener, para la conservación de la fauna silvestre nacional y su hábitat.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" se encuentra previsto en los artículos 10, fracciones VII y VIII y 3° Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) vigente.
- Para obtener el "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" el Promovente, deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los trámites Nos. SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 y SEMARNAT-08-007, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). La solicitud tendrá que ser entregada exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 8:00 a 13:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- El personal designado del área técnica adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, brindará la asesoría y apoyo técnico necesario al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos proporcionados reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido, si el caso lo amerita.
- En su caso, el personal técnico del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre deberá visitar y verificar en forma física las instalaciones de la Empresa, con el objeto de verificar la infraestructura, espacios y las condiciones de confinamiento existentes, así como, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, para la promoción de la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre compatible con la ética y la cultura cinegética. La visita a efectuarse no es condición para otorgar el "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" al Promovente, pero si para hacer las recomendaciones u observaciones técnicas pertinentes, salvo para el caso del trámite SEMARNAT-08-004.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
--	--

- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir respuesta al trámite solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles para el caso del trámite SEMARNAT-08-006, 4 días hábiles para el trámite SEMARNAT-08-004 contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a fin de requerir a la persona física y/o moral la información o documentación complementaria. Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal en el Estado no ha respondido al Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Para el caso del trámite SEMARNAT-08-007, deberá emitir respuesta al momento de la presentación de la solicitud, debido a que es un trámite de resolución inmediata.
- El Promovente deberá efectuar el pago de derechos de manera electrónica ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en cualquier sucursal bancaria por concepto "Otorgamiento de un registro en materia de vida silvestre", clave 400096 por la cantidad de \$300.00, de conformidad con el Artículo 194, fracción-1-I.
- La vigencia del "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Inscripciones en el "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" emitidas

Responsable de obtenerlo: Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: $(\text{Número de inscripciones en el registro expedidas en el tiempo establecido (15 días hábiles)} / \text{Total de solicitudes de inscripciones en el registro recibidas}) \times 100\%$

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos y anexos de la solicitud (croquis, descripción de las instalaciones y las medidas de seguridad implementadas para evitar fugas de ejemplares y plan de contingencias), asimismo, revisa la información contenida (solicitud debidamente requisitada, documentación e información completa) e integra el expediente respectivo.
	2	Emite dictamen, determinando sobre la procedencia o no de los documentos y anexos de la solicitud "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres" (anexo 1) recibida, así como, define si la información contenida en los mismos se encuentra correcta y completa. <i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O INCOMPLETA</i>
	3	Elabora oficio en original y dos copias, solicitando se integre la documentación y/o información complementaria y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando el expediente integrado para su validación y rúbrica correspondiente. Nota: La revisión de la documentación y la elaboración del oficio de solicitud de información y documentación complementaria, deberá realizarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en el CIS.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	4	Recibe y revisa el oficio y en su caso expediente, así como, valida el oficio mediante rúbrica y lo entrega al Centro Integral de Servicios para que sea distribuido de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado para su conocimiento.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre		⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo. Regresa a la actividad No. 1 de este procedimiento.
		<i>DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i>
	5	Elabora oficio en original y cuatro copias, mediante el cual informa sobre la inscripción y las condicionantes establecidas para su operación, asimismo, turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el oficio, anexando el expediente para su validación respectiva.
	6	Recibe y revisa el oficio y expediente, verificando tanto redacción como que la documentación e información esté completa, de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia, a fin de expedir la inscripción en el "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres".
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	7	Valida el oficio mediante su rúbrica y obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el Estado en el documento.
	8	Entrega al Centro Integral de Servicios el oficio debidamente autorizado para que proceda a su distribución como a continuación se relaciona:
		⇒ Original.- Promovente para su seguimiento, a través del CIS.
		⇒ Copia.- Dirección General de Vida Silvestre para su conocimiento.
		⇒ Copia.- Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado para su conocimiento.
		⇒ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.
		⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
--	---

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre		Nota: El resolutivo de la inscripción en el "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres", deberá ponerse a disposición del Promovente en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en el CIS.
	9	Integra en su carpeta de control la totalidad de la información o documentos emitidos y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior. Nota: En el caso de que el Promovente promueva el recurso de revisión en la resolución dictaminada se reinicia el trámite respectivo, y en el supuesto de que no presente dicho recurso se establecen las medidas de mejora continua, considerando las opiniones y sugerencias del mismo.
	10	Elabora y proporciona informe trimestral, reportando a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) el número de inscripciones al "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres", para su integración en el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre (SNIVS).

TOTAL DE ACTIVIDADES:	10
PRODUCTO O SERVICIO:	Inscripción en el "Registro de Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres"
PROCEDIMIENTO(S):	



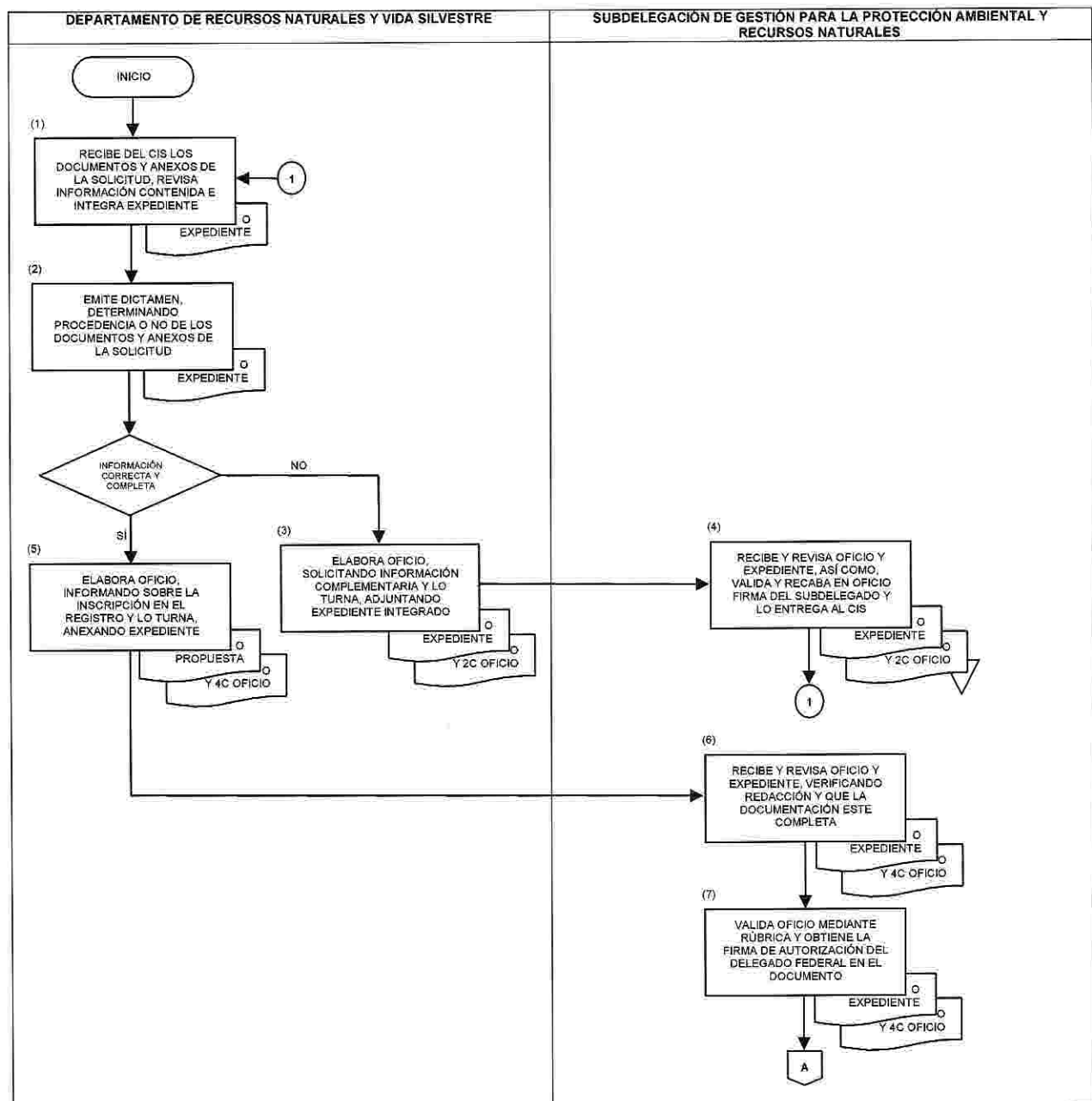
**REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES**
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



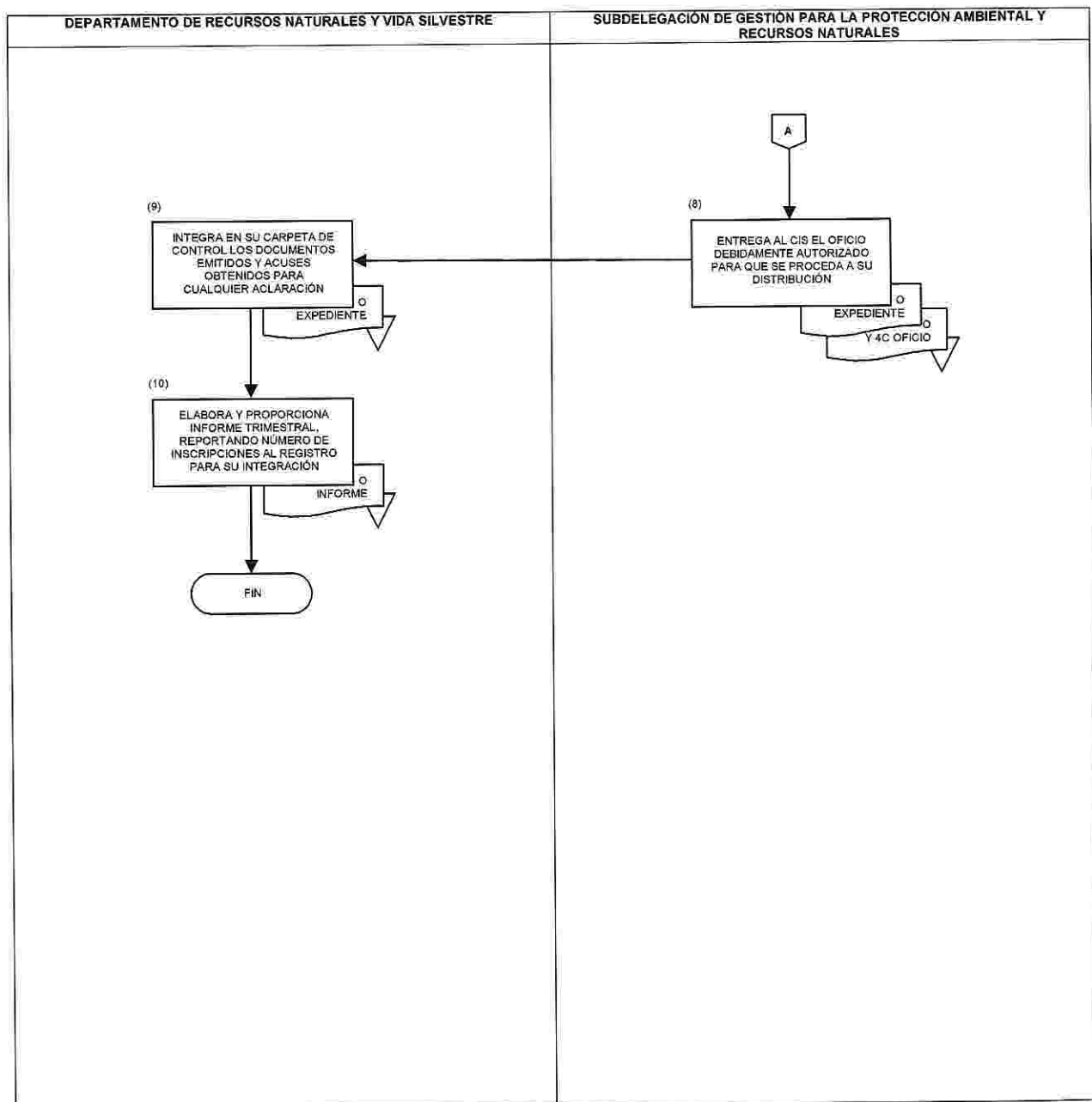
**REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES**
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
--	--

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
Formato de Solicitud:

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE ¹ :	R.F.C. ² :	
DOMICILIO ³ :	No.:	
COLONIA:	DELEG. o MPIO.:	
CIUDAD:	ESTADO:	
C.P.:	TEL. y FAX ⁴ :	CORREO ELECTRÓNICO:
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO ⁵ :	R.F.C. ⁷ :	
DOMICILIO ⁸ :	No.:	
COL.:	DELEG. O MPIO.:	
CIUDAD:	EDO.:	C.P.:
TEL. Y FAX ⁶ :		
ANEXOS QUE DEBE PRESENTAR¹⁰:		
• DISEÑO DE LAS INSTALACIONES CON LAS DIMENSIONES DE ENCIERROS, JAULAS, ENTRE OTRAS • MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA EVITAR FUGAS DE EJEMPLARES		
RECOMENDACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO¹¹:		
• TODOS LOS EJEMPLARES DEBEN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU LEGAL ADQUISICIÓN Y PROCEDENCIA (FACTURAS O PERMISOS DE IMPORTACIÓN). • ES NECESARIO FACTURAR CADA UNA DE LAS VENTAS REALIZADAS PARA PROTEGER AL COMPRADOR. • ATENDER LAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y DE SANIDAD EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES. • ENVIAR UN INFORME ANUAL DE LAS VENTAS REALIZADAS, EN EL CUAL SE MENCIONE EL No. DE FACTURA EMITIDA, NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO DE LOS EJEMPLARES, NOMBRE Y DOMICILIO DEL COMPRADOR.		
NOMBRE ¹² :	FIRMA ¹³ :	FECHA ¹⁴ :

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 
---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO No. 1
NOMBRE: REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre	1	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del solicitante.
R.F.C.	2	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al solicitante.
Domicilio	3	Calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postal, del domicilio particular del solicitante.
Tel. y Fax	4	Número telefónico y fax del solicitante, incluyendo la clave lada.
Correo electrónico	5	Correo electrónico personal del solicitante.
Nombre o razón social del establecimiento	6	Nombre completo o razón social del establecimiento o empresa.
R.F.C.	7	Registro Federal de Contribuyentes asignado al establecimiento o empresa.
Domicilio	8	Calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postal del establecimiento o empresa.
Tel. y Fax	9	Número telefónico y fax del establecimiento o empresa, incluyendo la clave lada.
Anexos que debe presentar	10	Escrito libre, en los cuales se especifiquen las dimensiones de los encierros, jaulas e instalaciones con las que cuenta el establecimiento o empresa para albergar ejemplares de fauna silvestre; así como, las medidas de seguridad y de contingencia que se tomarán para garantizar el estado de salud y manejo de los ejemplares de fauna silvestre, así como para evitar fugas de ejemplares u otras contingencias.
Recomendaciones para el funcionamiento	11	Recomendaciones que el solicitante deberá tomar en cuenta para el buen funcionamiento del establecimiento o empresa involucrada.

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES (SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007) 123-SGPARN.14-0 4-ABR-08	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
--	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre	12	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del solicitante.
Firma	13	Firma autógrafa del solicitante.
Fecha	14	Lugar, día, mes y año en que se elabora el presente documento.



REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE EJEMPLARES, PARTES
Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES
(SEMARNAT-08-004, SEMARNAT-08-006 Y SEMARNAT-08-007)
123-SGPARN.14-0
4-ABR-08



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0

FECHA: La Paz, Baja California Sur. a 30 de Abril de 2008

DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Juan Vázquez Pineda

Cargo: Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

REVISÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio González Viscarra

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur

APROBÓ

Firma:

Nombre: Marco Antonio González Viscarra

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Baja California Sur